



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

**APROBAR LOS CESES Y NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE LA ADMINISTRACION REGIONAL EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACION E LA REGION DE MURCIA (ESAMUR).**

- 1.-PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
- 3.- PROPUESTA DE NUEVOS NOMBRAMIENTOS QUE FORMULA EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ESAMUR.
- 4.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACION DIGITAL.





1

## **PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO**

La Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento, crea la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), que se configura como una entidad pública empresarial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.1 b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 9 del Decreto 90/2002, de 24 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de ESAMUR, establece que la composición y el nombramiento de los vocales del Consejo de Administración de dicha Entidad, corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de su Presidente, que de acuerdo con el artículo 8 del citado Decreto es el Consejero competente en materia de saneamiento y depuración.

En la sesión celebrada el día 3 de marzo de 2022, el Consejo de Gobierno acordó nombrar a los miembros del Consejo de Administración de la Entidad de Saneamiento y Depuración (ESAMUR). Posteriormente y debido a que se han producido cambio de denominación y competencias en los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, se hace necesario recoger la nueva propuesta de nombramiento recibida por parte de dicha consejería, en un nuevo acuerdo, según establece el artículo 9.3 del Decreto 90/2002 de 24 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de ESAMUR.

Por lo anterior, visto el artículo 22.3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo propuesta a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.**-Dejar sin efectos los nombramientos realizados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2022 de los representantes de la Administración Regional.

**SEGUNDO.**-Nombrar y confirmar como Vocales Titulares y Suplentes en el Consejo de Administración de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR) a:

#### **1.- Vocal representante en materia de medio ambiente:**



- Titular: D. Francisco Marín Arnaldos. Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

- Suplente: Dña. Catalina Simón García. Subdirectora General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

## **2.- Vocal representante en materia de saneamiento y depuración:**

- Titular: D. José Sandoval Moreno, Director General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

- Suplente: Dña. Marisol Cano Castillo, Jefa de Servicio de Apoyo Técnico en la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

## **3.- Vocal representante en materia de ordenación del territorio:**

- Titular: D. Jaime Pérez Zulueta, Director General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

- Suplente: Dña. María Luisa Casajús Galvache, Directora General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

## **4.- Vocal representante en materia de urbanismo:**

- Titular: Dña. Marina Munuera Manzanares, Directora General de Movilidad y Litoral, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

- Suplente: D José Francisco Lajara Martínez, Director General de Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

## **5.- Vocal representante en materia de hacienda:**

- Titular: D. José Ramón Palazón Marquina, Director General de Racionalización del Gasto y Gestión Analítica.

- Suplente: D. Juan Marín Pérez, Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

## **6.- Vocal representante en materia de sanidad:**

- Titular: D. José Jesús Guillén Pérez, Director General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud.



Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

- Suplente: D. Jesús Cañavate Gea, Director General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud.

**Documento fechado y firmado electrónicamente**  
**El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente**

**Fdo.: Antonio Luengo Zapata**





**INFORME JURÍDICO SOBRE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE DEJAN SIN EFECTO Y SE NOMBRAN Y CONFIRMAN LOS VOCALES TITULARES Y SUPLENTE REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESAMUR.**

Remitido a este Servicio Jurídico el expediente que se cita, a efectos de la emisión de Informe sobre el mismo, este Servicio Jurídico en uso de las funciones atribuidas por el artículo 11.1. g) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

**INFORME**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Único.-** El Secretario del Consejo de Administración de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), remite el expediente indicado, que:

Como consecuencia del cambio de denominación y competencias en los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, se hace necesario recoger la nueva propuesta de nombramiento recibida por parte de dicha consejería, en un nuevo acuerdo, según establece el artículo 9.3 del Decreto 90/2002 de 24 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de ESAMUR.

Por ello, remite Propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente al Consejo de Gobierno, por la que se dejan sin efecto y nombran y confirman los vocales titulares y suplentes del Consejo de Administración de ESAMUR, en los siguientes términos:

*PRIMERO.-Dejar sin efectos los nombramientos realizados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2022 de los representantes de la Administración Regional.*

*SEGUNDO.-Nombrar y confirmar como Vocales Titulares y Suplentes en el Consejo de Administración de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR) a:*

*1.- Vocal representante en materia de medio ambiente:*

*- Titular: D. Francisco Marín Arnaldos. Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.*

*- Suplente: Dña. Catalina Simón García. Subdirectora General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente*

*2.- Vocal representante en materia de saneamiento y depuración:*





- Titular: D. José Sandoval Moreno, Director General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

- Suplente: Dña. Marisol Cano Castillo, Jefa de Servicio de Apoyo Técnico en la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

3.- Vocal representante en materia de ordenación del territorio:

- Titular: D. Jaime Pérez Zulueta, Director General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

- Suplente: Dña. María Luisa Casajús Galvache, Directora General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

4.- Vocal representante en materia de urbanismo:

- Titular: Dña. Marina Munuera Manzanares, Directora General de Movilidad y Litoral, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

- Suplente: D. José Francisco Lajara Martínez, Director General de Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

5.- Vocal representante en materia de hacienda:

- Titular: D. José Ramón Palazón Marquina, Director General de Racionalización del Gasto y Gestión Analítica.

- Suplente: D. Juan Marín Pérez, Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

6.- Vocal representante en materia de sanidad:

- Titular: D. José Jesús Guillén Pérez, Director General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud.

- Suplente: D. Jesús Cañavate Gea, Director General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud."

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero.- Sobre la composición y nombramiento del Consejo de Administración.

El artículo 9 del Decreto 90/2002, de 24 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia, establece que:

"1. El Consejo de Administración es el supremo órgano de gobierno de ESAMUR. Además del Presidente y del Vicepresidente mencionados en el art. 8º de estos Estatutos, formarán parte del mismo ocho vocales.

2. Los Vocales serán:







- a) Uno en representación de la Dirección General competente en materia de medio ambiente.
- b) Uno en representación de la Dirección General competente en materia de saneamiento y depuración.
- c) Uno en representación de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio.
- d) Uno en representación de la Consejería competente en materia de Urbanismo.
- e) Uno en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- f) Uno en representación de la Consejería competente en materia de Sanidad.
- g) Dos representantes de los Ayuntamientos designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

3. Los vocales en representación de las Consejerías y Direcciones Generales a que se refiere el art. 18.1 de la Ley 3/2000, de 12 de julio serán propuestos por sus titulares al Consejero competente en materia de saneamiento y depuración, quien los elevará al Consejo de Gobierno para su nombramiento. Igualmente, podrán designarse vocales suplentes para los casos de ausencia o imposibilidad justificada de asistencia. Igual capacidad de proposición de suplentes cabe a la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

4. Asistirá también a las sesiones del Consejo de Administración el Gerente que tendrá voz pero no voto en la adopción de acuerdos.

5. El mandato de los miembros del Consejo de Administración será indefinido cesando:

- a) En el caso del Presidente y el Vicepresidente en el momento que se produzca su sustitución en el puesto que lleva aparejada su pertenencia al Consejo de Administración.
- b) En el caso de los restantes miembros, cuando se produzca el nombramiento por el Consejo de Gobierno del nuevo representante de la Consejería o de la Dirección General mencionada en este precepto o varíe el nombramiento por parte de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

6. La función de Secretario del Consejo de Administración será encomendada a un funcionario de la Dirección General competente en materia de Saneamiento y Depuración.”  
*Consejería de Fomento e Infraestructuras.*

4.- *Vocal representante en materia de Urbanismo:*

## **Segundo.- Sobre las competencias del Consejero y del Consejo de Gobierno.**

El artículo 22.30 de la Ley 6/2004, de 29 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece entre las atribuciones del Consejo de Gobierno:

“30.- Proponer la designación o designar, según proceda, a los representantes de la Comunidad Autónoma en los organismos públicos, instituciones y entidades que corresponda, salvo que por ley se prevea otro modo de designación.”

El artículo 16.2. q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece entre las funciones de los Consejeros:

“q) Las demás atribuciones que le confieran las leyes y reglamentos.”





Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Vicesecretaría

Secretaría General

En atención a lo indicado se informa favorablemente la propuesta al Consejo de Gobierno sometida a informe.

**Documento fechado y firmado electrónicamente**

**Conforme:**

**El Técnico Consultor**

**La Jefa del Servicio Jurídico**

**Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate**

**Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Bermejo López-Matencio**

CAÑAVATE CAÑAVATE, CRISTÓBAL | 27/04/2022 16:07:47 | BERMEJO LOPEZ-MATENCIO, MARIA DOLORES | 28/04/2022 10:09:48

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9f0374ac-c6ac-0db-b6ca-0050569534e7





## COMUNICACIÓN INTERIOR

**A:** SECRETARÍA GENERAL AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE.  
Vicesecretaria

**DE:** Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales  
ESAMUR.

N/Ref.: (2022001614)

**Asunto:** Remisión de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno sobre nombramientos del Consejo de Administración de ESAMUR.

En la sesión celebrada el día 3 de marzo de 2022, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acordó nombrar a los miembros del Consejo de Administración de la Entidad de Saneamiento y Depuración (ESAMUR).

Como consecuencia del cambio de denominación y competencias en los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, se hace necesario recoger la nueva propuesta de nombramiento recibida por parte de dicha consejería, en un nuevo acuerdo, según establece el artículo 9.3 del Decreto 90/2002 de 24 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de ESAMUR.

En consecuencia, se adjunta propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno junto con copia de la nueva designación de nombramiento.

**Ángel Santoyo Sánchez**  
Secretario del Consejo de Administración de ESAMUR  
*(Documento firmado electrónicamente.  
Copia auténtica expedida en la fecha indicada al margen)*

SANTOYO SANCHEZ, ANGEL 27/04/2022 14:18:34

Los firmantes y las fichas de firma se muestran en los recuadros.  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fichas de firma se muestran en los recuadros.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-31bb3728-624-3081-d103-005056966280







ENTRADA: 2022002227

## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: SECRETARIA GENERAL ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN  
DIGITAL - SECRETARIA GENERAL ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN  
DIGITAL

A: CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO  
AMBIENTE - ENTIDAD REGIONAL DE SANÉAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS  
RESIDUALES (ESAMUR)

ASUNTO: DESIGNACION CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESAMUR

Como consecuencia del cambio de denominación y competencias en los Órganos Directivos de esta Consejería, se propone el cambio en el nombramiento del **vocal titular para formar parte del Consejo de Administración de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia**, así como en el Consejo de Participación:

**Vocal titular: Ilmo. Sr. D. José Ramón Palazón Marquina. Director General de Racionalización del Gasto y Gestión Analítica.**

Manteniéndose como vocal suplente al Ilmo. Sr. D. Juan Marín Pérez, Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Sonia Carrillo Mármol



